

Mo de la G^a

10

Alto Presid^o del Consejo de Ministros

San Ildefonso 7 de agosto de 1853

E. S.

El Cap^u g^l de la isla de Cuba dió parte, á este Ministerio, del fallo pronunciado por una Comision militar en la causa sobre conspiracion que titula de la Vuelta de abajo: de la suspension de las ejecuciones de pena capital q^e habia ~~decretado~~ ^{decretado}; y de las modificaciones q^e habia providenciado respecto á las sentencias ^{contra} algunos de los procesados; y avisó tambien q^e á varios de esos los enviaba á la Península para que extinguieran sus condenas. Como era natural y para dar mejor explicacion de tales disposiciones, remitíase, con el indicado parte, un testimonio de la sentencia dada por la Comision militar, parecer del Auditor de Guerra, y decreto del Cap^u general y diligencias subsecuentes; pero ~~tales~~ ~~esos~~ documentos q^e no han llegado á este Ministerio, aunque sí la Carta nº 477 que los cita ^{unidos} como ^{acompañados}. Ellos, unidos, quedaron en la Direccion de Ultramar, pues no de otro modo pudo expedirse la R.O. del 3 de mayo último, comunicada ^{el 9} á este Ministerio y por la cual se hi-

cieron algunas indicaciones al Cap^u general de la isla de
Cuba, al paso que se daba á entender ^{que por otro Real orden} quedaban aprobadas
las disposiciones de dicha superior autoridad militar. Sin
embargo, ^{de} la penetración de U. E. ~~comunicaciones~~ ^{no se ocultaba}
of. de tal especie deben parar en la Secretaría
del despacho á donde venian dirigidos, y por eso los re-
clamo, haciendole presente al mismo tiempo la conven-
iencia de que en lo sucesivo quede reservada á este Mi-
nisterio la intervencion legal que le compete para pro-
poner á S. M. indultos, modificaciones de sentencias
y todo lo que tenga relacion con ellas, cuando hayan
sido dictadas en tribunales militares. — Y como apesar
de esto no se trata de contrariar lo ya mandado el 3^o
de mayo citado, y sí de que vayan en la mejor ar-
monia posible las disposiciones que es necesario ir
dando en vista de las solicitudes q^{ue} presentan los in-
dultados penados, es indispensable q^{ue} H. E. se sirva re-
mitirme una copia de la mencionada R^{ta} orden pa-
sada en el expresado dia al Cap^u g^l de la isla de Cuba
para enterarle de q^{ue} S. M. la Reyna se habia dignado
aprobar sus providencias relativas á los ves sentenciados.
De R^{ta} Orden lo digo á H. E. para los fines explicados —
Dios H.

Copia p^a gob^{no} del neg^o

Pho